GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**2**					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	**01/02/2026**		Hasta:	**28/02/2026**	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	**01/02/2026**		Hasta:	**28/02/2026**	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		**26AS151F2584**	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		29/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2584 Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				19/01/2026	
OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **PEQUE** - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:			**MUNICIPIO PEQUE**	
	NIT			**890.982.301-4**	
VALOR [$]:	INICIAL:			**OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($862.059.964)**	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICION**
			N/A		N/A
	VALOR TOTAL:		**OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($862.059.964)**		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:			**4500066353 Por $525.856.578 recursos departamento**	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			19/01/2026	
	RPC NUMERO:			**4500066356 Por $336.203.386 recursos UApA**	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			19/01/2026	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:	INICIAL			El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				19/01/2026	30/11/2026

	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JOSEFINA PEREZ MENDOZA 43.602.793 YOLIMA PÉREZ CARVAJAL C.C. 43.554.734 DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA 43.492.327 Designación con radicado N° 2026020002589 del 16/01/2026			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		**20,55%**			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		**70%**			

Los porcentajes reportados corresponden a la ejecución del Convenio Interadministrativo en el municipio, en el marco del cual se dio inicio al Programa de Alimentación Escolar el día 26/01/2026, mediante el contrato N° 2026 CS 002.

% DE EJECUCION FISICA: Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de **30.030** raciones de las **146.076** establecidas en el convenio en el periodo de **26 de enero de 2026 al 27 de febrero de 2026**.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **PEQUE**. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, mediante la celebración del convenio interadministrativo **N°26AS151F2584** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, ítems estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás ítems contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de **146.076** raciones, durante 111 días calendario escolar, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
PAE CONVENCIONAL/MAYORITARIO	**1.194**	111	**132.534**
PAE JORNADA ÚNICA	**122**	111	**13.542**
TOTAL RACIONES			**146.076**

Para la operación del programa el Municipio priorizó la cantidad de sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar, el número de raciones asignado a cada sede y la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total cupos
38	0	0	38	1.316	0	0	1.316

Respecto al personal manipulador de alimentos, y en cumplimiento de lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA —ALCANCE DEL OBJETO**—, el municipio a través del operador seleccionado para la ejecución del programa contar con el personal manipulador de alimentos suficiente para la atención en los establecimientos educativos, de acuerdo con las características y necesidades del territorio, información que se detalla en el siguiente cuadro.

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural	Total
Obra labor	**5**	**37**	**42**

El municipio a través del proceso contractual estableció la siguiente distribución de la cual se obtendrá la bolsa común, información que reporta en el estudio previo, en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
1	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Compra de alimentos. (Víveres)	$537.043.974
2	Recursos del Sistema General de Participación – PAE	Compra de alimentos. (Víveres)	$113.882.174
3	Recursos del Sistema General de Participación – Libre Inversión	Compra de alimentos. (Víveres)	$36.117.826
4	Ingresos Corrientes Libre Destinación	Contratación del personal manipulador de alimentos (42)	$20.046.672
5	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Contratación del personal manipulador de alimentos (42)	$325.015.990
6	Ingresos Corrientes Libre Destinación	Contratación del personal manipulador de alimentos (42)	$24.384.547
7	Ingresos Corrientes Libre Destinación	Actualización Minuta	$1.253.333
TOTAL RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VS MUNICIPIO			**$862.059.9640**
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO			**$195.684.552.3**
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2026			**$1.057.744.516**

*Información obtenida de la documentación contractual generada por el municipio CRP N° 00068 y estudios previos

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 26/01/2026. De acuerdo con la modalidad de atención y la frecuencia entrega de víveres a las instituciones y sedes educativas, a la fecha de corte del presente informe el municipio reporta ejecución de raciones así:

Raciones Jornada Convencional/Mayoritario

Periodo de Consumo		Días	Cupos	Total Raciones
Desde	Hasta			
(día/mes/año)	(día/mes/año)			
26/01/2026	06/02/2026	10	1.068	10.680
09/02/2026	20/02/2026	10	1.123	11.230
23/02/2026	27/02/2026	5	1.132	5.675
TOTAL RACIONES EJECUTADAS			N/A	**27.585**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

Raciones Jornada Única

Periodo de Consumo		Días	Cupos	Total Raciones
Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)			
26/01/2026	06/02/2026	10	69	690
09/02/2026	20/02/2026	10	117	1.170
23/02/2026	27/02/2026	5	117	585
TOTAL, RACIONES EJECUTADAS			N/A	**2.445**

Para el corte del presente informe en el municipio ha presentado la siguiente:

TOTAL RACIONES EJECUTADAS	*30.030*
TOTAL DÍAS EJECUTADOS	*25*

El municipio ha reportado mediante soportes, la ejecución de los recursos, la ejecución de los recursos aquí consignados fue extraída del certificado de ejecución.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento **N°2**, desembolso **N°1**, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Josefina Pérez Mendoza, desde lo financiero Yolima Pérez Carvajal y desde lo jurídico Diana Janeth Serna Saldarriaga.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II proceso selección del operador, Contratación régimen especial, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
CO1.BDOS.9287044	***2026-CS-002***	LAURA ROSA GUTIERREZ NIT: 21815364	$1.057.744.516	**111**	El contrato tendrá un término de ejecución desde el inicio de ejecución del contrato hasta garantizar ciento once (111) días calendario escolar de atención PAE.	$3.549 Convenio y $1.206 Municipio víveres **Total: $4.755** $4.924 Convenio y $754 Municipio **Total: $5678**
Tipo de contrato:				SELECCIÓN ABREVIADA / SUBASTA INVERSA		
Recursos Convenio				$862.059.964		
Recursos Municipio				$195.684.552		
TOTAL CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2026				$1.057.744.516		

N° Proceso SECOP	**N° Contrato**	**Nombre operador/ cedula o NIT**	**Valor contrato**	**Días contratados**	**Plazo ejecución**	**Valor de la ración**
Póliza N°				100288144 y 100075298 Seguros Mundial		

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**20,55%**
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	**% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO**	**% EJECUCIÓN ACUMULADO**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: ▪ Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. ▪ Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. ▪ Modalidad industrializada, debe considerarse como última	**16.66%**	**20,55%**	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso CO1.BDOS.9287044 Contrato 2026-CS-002 Cuadro seguimiento operación del PAE Sistema de carpetas Notificación de raciones suministradas por el municipio	**COMPONENTE CONTRACTUAL** El municipio se encuentra actualmente ejecutando el Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el proceso de selección adelantado para la contratación del operador. Las características técnicas, operativas y financieras del servicio se encuentran definidas en el documento de estudios previos, el cual establece los lineamientos generales para la prestación del programa, garantizando la atención a la población beneficiaria conforme a lo proyectado para la presente vigencia. Durante el proceso contractual definió: **Contrato: 2026-CS-022**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. ▪ Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia. ▪ Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024, sin				**Objeto**: Suministro de ración según minuta y la contratación del personal manipulador de alimentos destinado a la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE), dirigido a niños, niñas y adolescentes caracterizados en la matricula oficial del municipio de Peque-Antioquia para la vigencia 2026 **Plazo:** 111 días calendario Escolar **Operador:** Laura Rosa Gutiérrez Morales Nit 21.815.364-4 **Acta de inicio:** 22/01/2026 **Valor inicial contrato:** $1.057.744.516 Para la implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el Municipio de **Peque**, se ha adoptado la modalidad **de preparación de ración** en sitio. Esta modalidad implica la provisión de insumos alimentarios de calidad la vinculación de manipuladores de alimentos debidamente capacitados. La articulación de estos componentes es indispensable para asegurar un servicio continuo, seguro y conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC.				Programa de Alimentación Escolar. Información verificada por el supervisor jurídico. **COMPONENTE SUMINISTRO DE RACIONES** El municipio inició la ejecución del Programa de Alimentación Escolar el **26 de enero de 2026**; a la fecha de corte del presente informe, ha venido desarrollando la operación del programa conforme a lo previsto, registrando avances en la prestación del servicio según la información reportada. **Ejecución de raciones** Raciones contratadas: 146.076 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: 27.585 Raciones totales ejecutadas al corte PAE JU: 2.445 Raciones que faltan por ejecutar: 116.046 Total, porcentaje de ejecución: 20,55% Información verificada por el supervisor técnico.
TOTAL	**16.66%**	**20,55%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (**16.66%** suma / 1 que son las obligaciones = **16.66%**). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (**20,55%** suma/ 1 que son las obligaciones =**20,55%**). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. **26AS151F2584** suscrito entre las partes municipio de **PEQUE** y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se	CUMPLE	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso CO1.BDOS.9287044 Avance sistema de carpetas	**COMPONENTE PERSONAL MANIPULADOR** En el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, el municipio, a través del contrato suscrito N° **2025-CS-002** con el operador seleccionado **LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES NIT 21.815.364**, definió la contratación del personal manipulador de alimentos conforme a la modalidad de atención establecida para la prestación del servicio, siendo esta **SUBASTA INVERSA**. En este sentido, se contempló la vinculación de **42** manipuladoras de alimentos en jornadas de 4, 5 y 7 horas, de acuerdo con el número de cupos asignados por cada sede educativa y las particularidades operativas del territorio, información que se encuentra detallada en el apartado de obligaciones específicas del objeto a

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.			contratar establecido en los estudios previos del proceso contractual. Asimismo, dentro de las obligaciones contractuales se estableció que el operador es responsable del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal vinculado para la ejecución del convenio, en cumplimiento de la normatividad vigente, particularmente lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 979 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. En este sentido, el operador será el garante que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado y con aportes al día en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar, conforme al tipo de vinculación y bajo su responsabilidad directa. De igual forma, el municipio, en articulación con el operador, ha previsto el desarrollo de procesos de capacitación continua, el suministro de dotación y demás condiciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones del personal manipulador de alimentos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y operativos requeridos para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar. En este sentido, se evidencia la existencia de un cronograma y plan de capacitación que contempla jornadas periódicas —incluidas capacitaciones mensuales— orientadas al fortalecimiento de las buenas prácticas de manufactura, higiene y manipulación de alimentos, las cuales se desarrollarán durante la ejecución del convenio. Lo anterior se corrobora mediante la revisión de las carpetas contractuales individuales de cada manipuladora de alimentos, en las cuales reposan los soportes de vinculación, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social, certificaciones de capacitación, entrega de dotación y demás documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales establecidas para la operación del Programa de Alimentación Escolar.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Información verificada por el supervisor técnico, jurídico y financiero.
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para la inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como: ▪ Conformación de los CAE en las Instituciones Educativas. ▪ Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas. ▪ Participar de las mesas púbicas del PAE. ▪ Establecer mecanismos de comunicación efectiva con	CUMPLE	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso CO1.BDOS.9287044 Avance sistema de carpetas	Durante la verificación de los soportes asociados al componente de acciones de monitoreo, vigilancia y control, se precisa que las actividades relacionadas con entrega de dotación, acompañamiento en sedes educativas, verificaciones operativas, visitas del TAS, control social, soportes de publicación de menús – Ficha técnica de la UApA y acciones de promoción y prevención corresponden a obligaciones establecidas para la ejecución del presente convenio y hacen parte de los soportes que deben consolidarse durante su desarrollo. Se evidencia que el municipio ha ejecutado las siguientes acciones: 1. Registro fotográfico de las diferentes actividades desarrolladas en el marco del acompañamiento a los espacios donde se ejecuta el programa. 3. Seguimiento a la ejecución del PAE, se observa que el personal responsable a nivel municipal ha efectuado: Verificaciones relacionadas con víveres: **Fecha de verificación**: 7/02/2026 y 08/02/2026 Verificaciones relacionadas con transporte **Fecha de verificación**: 06/02/2026 Verificaciones relacionadas con las condiciones de operación en sedes educativas **Fecha de verificación** \| **Nombre establecimiento educativo** **ENERO** 27/01/2026 \| Sede Educativa El Popal **COMPONENTE CONTROL SOCIAL** En el componente de control social, se evidencia la conformación del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al programa, conformado mediante acto administrativo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. ▪ Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable, dirigidas a la comunidad educativa.			Se han realizado actas de Comité así: **Fecha Acta** / **Tema** 19/01/2026 — Socializar y analizar el Programa de Alimentación Escolar (PAE), incluyendo su marco normativo y la disponibilidad, asignación y uso de los recursos, con el fin de fortalecer la articulación institucional y garantizar su correcta implementación en el municipio. Al corte del 31/01/2026 correspondiente al presente informe, se cuenta con **33** actas de conformación de los Comités de Alimentación Escolar –CAE en los establecimientos educativos priorizados para el programa.

Fecha	Sede
19/01/2026	Presbítero Rodrigo Lopera Gil
19/01/2026	Sede Faldas del Café
19/01/2026	Sede Jerigua
19/01/2026	Sede Renegado Valle
20/01/2026	IER Florencio Salas Tuberquia
20/01/2026	Sede Llano del pueblo
20/01/2026	Sede Santa Agueda
20/01/2026	Sede romeral Chamizo
21/01/2026	Sede Juan Ignacio Tamayo
21/01/2026	Sede San Miguel
23/01/2026	Sede El Aura
23/01/2026	Sede San José
23/01/2026	Sede Las Lomas
23/01/2026	Sede Guayabal Pena
23/01/2026	Sede La Guadua
23/01/2026	Sede La Llanada
23/01/2026	Sede Las Faldas
23/01/2026	Sede Loma del Sauce
23/01/2026	Sede San Pablo
23/01/2026	Sede Lomitas
23/01/2026	Sede Los Naipes
23/01/2026	Sede Montarrón
23/01/2026	Sede El Popal
26/01/2026	Sede El Caliche
26/01/2026	Sede El paramo
26/01/2026	Sede La Armenia
26/01/2026	Sede toldas
26/01/2026	Sede San Julián
26/01/2026	Sede San Julián de Barbocas
29/01/2026	Sede Juan de Renegado
27/01/2026	Sede El Llanón
06/02/2026	Sede La Bastilla

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Igualmente, se verifican ciclos de menús publicados en los comedores escolares junto con la ficha técnica establecida por la UApA. Finalmente, se identifica una subcarpeta correspondiente a acciones de promoción y prevención, donde reposan evidencias de capacitaciones, charlas educativas presenciales y virtuales, estrategias radiales y televisivas, material audiovisual educativo, piezas comunicativas orientadas a la promoción de hábitos alimentarios saludables y material pedagógico dirigido a rectores y docentes, todo ello en apoyo a la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio. Información verificada por el supervisor técnico.
4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso	CUMPLE	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso CO1.BDOS.9287044 Avance sistema de carpetas	Durante el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se evidencia la elaboración y consolidación de los informes mensuales de ejecución tanto del programa en el municipio como del convenio interadministrativo, los cuales permiten realizar el control y trazabilidad de las actividades desarrolladas, el avance operativo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas. En relación con la cuenta maestra destinada para la administración de los recursos del programa, se verifican los respectivos soportes financieros, entre ellos el certificado de cuenta maestra, extractos bancarios, soportes de consignación de rendimientos financieros y el certificado de rendimientos financieros del PAE expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, documentos que respaldan la adecuada gestión y control de los recursos asignados. Frente al componente de bolsa común, se dispone del formato en Excel correspondiente al cuadro de aportes de los recursos asignados por el municipio para la ejecución del programa, en el cual se detallan los rubros financiados, concepto de destinación, valores, fuentes de financiación y los respectivos soportes como facturas, comprobantes de egreso y órdenes de pago, evidenciando la trazabilidad financiera del proceso.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE /NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.			Finalmente, respecto a la liquidación contractual con el operador, se contempla el acta de terminación o documento equivalente que establece la finalización del contrato, soporte que permite verificar el cierre formal de las obligaciones contractuales una vez finalizada la ejecución del programa conforme a lo establecido en el convenio. Información verificada por el supervisor técnico y financiero.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	CUMPLE	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso SSD-ESAL-001-2026 Avance sistema de carpetas	En cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera, **"Compromisos de los Convenientes"**, y en la cláusula séptima, **"Forma de desembolso de los recursos"**, del convenio interadministrativo, y una vez verificados los requisitos y soportes correspondientes, mediante el presente informe se avala y tramita el primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) de los recursos del convenio. **N° Desembolso** \| **%** \| **Valor** **1** \| 70 \| $603.441.975 El valor del desembolso asciende a **Seiscientos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Un Mil Novecientos Setenta Y Cuatro ML**. **($603.441.975)**, previa verificación de los contratos derivados suscritos por el municipio y de sus respectivos soportes, conforme a las condiciones y formas de pago establecidas en el convenio.
2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el	CUMPLE	Convenio Interadministrativo Correo electrónico	Como parte de la planeación para la operación del PAE en la vigencia 2026, en el mes de agosto se emite y envía a los municipios, la Circular radicado 2025090000168 del 14/08/2025, con asunto INFORMACIÓN PARA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.			EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LA VIGENCIA 2026, en la cual se indica: El valor estimado de cofinanciación bajo el esquema de bolsa común, se determinó aplicando los criterios establecidos en la Resolución 00335 de 2021, en el Decreto 1852 de 2015 y respondiendo a los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027, así: 1. Componente alimentario y nutricional de víveres (raciones) • Costeo de los ciclos de menú propuestos por el departamento Antioquia para modalidad de atención ración preparada en sitio complemento alimentario am/pm (regular) y tipo almuerzo para la estrategia jornada única, y para el caso del modelo de atención con enfoque diferencial y rural disperso, ciclo de menú concertado con las comunidades según su aplicabilidad. Determinación del número de cupos por modalidad de atención (PAE Regular PAE Jornada Única y PAE con enfoque diferencial) que se proyecta a partir del Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT con corte definido durante el periodo de planeación, aplicando criterios de priorización establecidos con la Resolución 00335 de 2021, teniendo en cuenta los escolares que se encuentran en la modalidad oficial de matrícula contratada en sedes rurales y modalidad oficial de preescolar semiescolarizado/itinerante del departamento que cumplen criterios de priorización para ser objeto de atención. Es importante aclarar que, para la modalidad de atención de Jornada Única, se contempla sólo la entrega de complemento alimentario tipo almuerzo. 2. Componente proyección personal manipulador de alimentos • La proyección de los recursos se realiza bajo la consideración de contrato por obra o labor. Donde el cálculo de los valores económicos para el reconocimiento se realiza sobre esta perspectiva y comprende los componentes básicos y necesarios para la modalidad de Seguridad Social de Cotizante 51 en tanto se liquidan las prestaciones sociales de manera proporcional al tiempo laborado a excepción de la salud, puesto que el ordenamiento jurídico

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			permite que los trabajadores sujetos a esta modalidad continúen en el régimen subsidiado en caso de estarlo. Se proyecta teniendo en cuenta el número de días calendario escolar efectivo por mes para la atención de los beneficiarios del programa y 1 día adicional por mes para contemplar el reconocimiento del tiempo dispuesto para realizar acciones de limpieza profunda, recepción y almacenamiento de víveres y/o asistencia a capacitación. Se envía Circular N°006 de 2025 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026. En el mes de noviembre de 2025, se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación Se envía Circular 2026090000014 con asunto Registro cupos estrategia permanencia escolar - caracterización SIMAT PAE 2026, con la finalidad de dar orientaciones respecto al registro de beneficiarios en la estrategia de permanencia Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT desde inicio de la operación en las instituciones educativas oficiales. Se envía Circular Externa N°001 de 2026 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Elementos a tener en cuenta sobre la contratación y uso eficiente de los recursos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en 2026. En el mes de enero de 2026, mediante correo electrónico con asunto: ORIENTACIONES MANEJO DEL SISTEMA DE CARPETAS PAE 2026. Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar. Adicional se remitió vía correo electrónico la circular con radicado N° 2025090000168 cuyo asunto es Información para el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar – PAE Vigencia 2026, donde se brindan indicaciones sobre la ejecución del Programa.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	CUMPLE	**Radicado N° 2026020002589 del 16/01/2026**	**Designación supervisión colegia al convenio interadministrativo**: Técnica: Josefina Pérez Mendoza Financiera: Yolima Pérez Carvajal Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga En el marco del seguimiento al convenio interadministrativo, se hace seguimiento técnico, social, jurídico y financiero orientadas a garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Estas incluyen gestiones de articulación institucional, revisión y cumplimiento de aspectos contractuales y normativos, seguimiento a la ejecución física y financiera de los recursos, fortalecimiento de los mecanismos de control social y acompañamiento técnico-administrativo, con el propósito de asegurar la transparencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio conforme a los lineamientos establecidos.
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	CUMPLE	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de selección del operador para la operación del PAE, por parte del municipio.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$525.856.578	$0	$336.203.386	$862.059.964
2. Adiciones	$ 0	$0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$525.856.578	$0	$336.203.386	$862.059.964
4. Anticipos	$ 0	$0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$368.099.605	$0	$235.342.370	$603.441.975
8. Recursos no ejecutados	$157.756.973	$0	$100.861.016	$258.617.989

Nota: El valor del desembolso asciende a **SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESO ML. ($603.441.975)**, previa verificación de los contratos derivados suscritos por el municipio y de sus respectivos soportes, conforme a las condiciones y formas de pago establecidas en el convenio.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se está en trámite de firma OtroSi adición y modificación dado que:
Para la vigencia 2026, la Gobernación de Antioquia proyectó un incremento del 9,5% para el personal manipulador del PAE. No obstante, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV 2026 con aumento del 23% mediante el Decreto 1469 de 2025 (salario: $1.750.905; auxilio de transporte: $249.095), acto que fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado (Sección Segunda, Subsección A, Auto del 12 de febrero de 2026). En acatamiento, el Ejecutivo expidió el Decreto 0159 de 2026, que fija transitoriamente el mismo valor del SMMLV hasta decisión de fondo. Dado que el incremento real supera en 13,5% la proyección inicial, se requiere ajuste presupuestal del convenio interadministrativo PAE, mediante adición y modificación contractual para garantizar la cobertura de los costos laborales derivados. Este aumento constituye un hecho sobreviniente que altera las condiciones económicas originalmente previstas y genera una diferencia significativa frente a la proyección inicial. Además, tiene impacto directo en los costos laborales del PAE, debido a la composición de salarios, prestaciones y aportes obligatorios.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 la Secretaría de Educación del Departamento adelantó el análisis técnico de cobertura y determinó que es necesario:
Aumentar el número de días de atención pasando de 111 a 134.

En este sentido, con el fin de realizar ajuste presupuestal por concepto del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente – SMLV para la vigencia 2026, aplicable para el personal manipulador de alimentos y así mismo dar continuidad al Programa de Alimentación Escolar – PAE para la atención de 23 días adicionales del calendario escolar, se convino realizar Adición N.° 1 por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($218.480.470), que equivalen a un 20,6% de los recursos inicialmente pactados.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
16/01/2026	Encuentro de alcaldes municipales	Se brindaron orientaciones técnicas y administrativas sobre planeación y contratación PAE.
02/02/2026	Encuentro Virtual Supervisión Colegiada	Capacitación Sistema de Carpetas Vigencia 2026
13/02/2025	Encuentro Virtual con la UApA	Normatividad Sanitaria de Carnes
03/03/2026	Encuentro Virtual con la UApA	Censo personal manipulador
13/03/2026	Encuentro Virtual UApA	Reporte financiero en el aplicativo CHIP UAPA PAE, así como el *manejo de los recursos provenientes del SGP acorde con el anexo de planeación financiero (Resolución 003 de 2026)

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

▪ PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. “Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos” en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación,

presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

• SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del total del convenio previa acreditación de los siguientes documentos:
1. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
2. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
3. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
4. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
5. Formato - Registro y Control diario de asistencia, debidamente firmado por el docente del establecimiento educativo.
6. Contratos del personal manipulador de alimentos.
7. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes.
8. Pago salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a manipuladoras mes a mes.
9. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.
10. Certificado acumulado del pago a manipuladoras de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
11. Soportes de pago del municipio al operador (cuentas de cobro o facturas, órdenes de pago, egresos etc.), producto de la operación y ejecución del PAE, mínimo por el total de los recursos desembolsados, correspondientes al 60%.
12. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (cuentas de cobro, facturas electrónicas, órdenes de pago, egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
13. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.
PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
2. Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
3. Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
4. Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales.
5. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	29/10/2025	$862.059.964		$ 0		$862.059.964	
Adiciones	N/A	N/A				$ 0	
Pago No.1 / Desembolso	19/03/2026		$0		$603.441.975	$258.617.989	ENTRAMITE
TOTALES		$862.059.964	$0	$0	$603.441.975		

De conformidad con los Recibos a Satisfacción N°5000259548 por $368.099.605 fondos propios del 19/03/2026 y el N°5000259547 por $235.342.370 fondos UAPA del 19/03/2026 anexo al informe, el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No.1 al municipio de **PEQUE** por valor de **SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML. ($603.441.975)** Los cuales se relacionan en la tabla anterior.

7. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la planilla 36522203 del 2026/03/03.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890982301	4	MUNICIPIO DE PEQUE	B	0	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	8412	Juridica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
5-543	CL 10 N 9 40		3232999636		HACIENDA@PEQUE-ANTIOQUIA.GOV.CO			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSION	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	36622203	E	2026-02-27	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	27.834.100	0	BANCO AGRARIO
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	36622203	2026-03-03	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IBC	VS	VT	VA	VL	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tar/Cot	Sal. Tar/Cot	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 98646214	AGUDELO OQUENDO ALDEMAR	4.783.498	F													0		30	30	30	30	COLPENSION 805-23-14	4.783.498	765.400	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	4.783.498	398.000	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	4.783.498	191.400	4.783.498	25.000	0,00522	4.783.498	24.000	143.600	24.000	47.900	01	0	1.819.300	N	1841201	
2	CC 42827111	AGUIRRE HERNANDEZ ALBA NUBY	2.124.201	F													0		30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.124.201	339.900	0	0	COOSALUD-EPS042	2.124.201	265.600	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	2.124.201	85.000	2.124.201	11.100	0,00522	2.124.201	10.700	63.800	10.700	21.300	01	0	808.100	N	1841201	
3	CC 43104421	CALDERON MARIN LIBIA MARIA	4.783.498	F													0		30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.783.498	765.400	0	0	EPS-S COOSALUD-ESS024	4.783.498	398.000	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	4.783.498	191.400	4.783.498	25.000	0,00522	4.783.498	24.000	143.600	24.000	47.900	01	0	1.819.500	N	1841201	
4	CC 1017142213	CHANCI ECHAVARRIA JUAN PABLO	4.783.498	F													0		30	30	30	30	PROTECCION-230101	4.783.498	765.400	0	0	EPS SURA-EPS010	4.783.498	398.000	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	4.783.498	191.400	4.783.498	25.000	0,00522	4.783.498	24.000	143.600	24.000	47.900	01	0	1.819.300	N	1841201	
5	CC 63462849	FLOREZ CORDOBA LINA MARIA	2.767.702	F													0		30	30	30	30	COLPENSION 805-23-14	2.767.702	442.900	0	0	NUEVA E.P.S S.A.-EPS037	2.767.702	346.000	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	2.767.702	110.800	2.767.702	14.500	0,00522	2.767.702	13.900	83.100	13.900	27.700	01	0	1.052.800	N	1841201	
6	CC 1039453381	GRACIANO AVALOS NATHALIA	4.062.756	F													0		30	30	30	30	PROTECCION-230201	4.062.756	650.100	0	0	SANITAS-EPS005	4.062.756	507.900	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	4.062.756	162.600	4.062.756	21.300	0,00522	4.062.756	20.400	121.900	20.400	40.700	01	0	1.545.300	N	1841201	
7	CC 1035581292	HERNANDEZ GUERRA JONATAN	2.767.702	F													0		30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.767.702	442.900	0	0	NUEVA E.P.S S.A.-EPS037	2.767.702	346.000	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	2.767.702	110.800	2.767.702	14.500	0,00522	2.767.702	13.900	83.100	13.900	27.700	01	0	1.052.800	N	1841201	
8	CC 15286441	HERNANDEZ HERNANDEZ EMILSON DE JESUS	6.378.254	F													0		30	30	30	30	COLFONDOS-231001	6.378.254	1.020.600	0	0	EPS-S COOSALUD-ESS024	6.378.254	797.300	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	6.378.254	255.200	6.378.254	33.300	0,00522	6.378.254	31.900	191.400	31.900	63.800	01	0	2.425.400	N	1841201	
9	CC 1035582237	HIGUITA POSSO HENRY IGNACIO	2.124.201	F													0		30	30	30	30	PROTECCION-230201	3.124.201	339.900	0	0	EPS-S COOSALUD-ESS024	2.124.201	265.600	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	2.124.201	85.000	3.124.201	11.100	0,00522	2.124.201	10.700	63.800	10.700	21.300	01	0	808.100	N	1841201	
10	CC 8439855	HINCAPIE RIBERO CARLOS ANDRES	2.767.702	F													0		30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.767.702	442.900	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	2.767.702	346.000	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	2.767.702	110.800	2.767.702	14.500	0,00522	2.767.702	13.900	83.100	13.900	27.700	01	0	1.052.800	N	1841201	
11	CC 1038334928	LONDOÑO ARANGO NATALIA PAOLA	6.378.254	F													0		30	30	30	30	PROTECCION-230201	6.378.254	1.020.600	0	0	EPS SURA-EPS010	6.378.254	797.300	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	6.378.254	255.200	6.378.254	33.300	0,00522	6.378.254	31.900	191.400	31.900	63.800	01	0	2.425.400	N	1841201	
12	CC 1020472479	LONDOÑO LOPEZ CAROLINA	4.783.498	F													0		30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.783.498	765.400	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	4.783.498	398.000	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	4.783.498	191.400	4.783.498	25.000	0,00522	4.783.498	24.000	143.600	24.000	47.900	01	0	1.819.300	N	1841201	
13	CC 15286216	LOPEZ GIRALDO JOSE PEDRO	2.124.201	F													0		30	30	30	30	COLFONDOS-231001	2.124.201	339.900	0	0	EPS-S COOSALUD-ESS024	2.124.201	265.600	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	2.124.201	85.000	2.124.201	11.100	0,00522	2.124.201	10.700	63.800	10.700	21.300	01	0	808.100	N	1841201	
14	CC 1035581406	MAZO GUERRA LEIDY YOHANA	1.750.905	F													0		30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S COOSALUD-ESS024	1.750.905	218.900	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	1.750.905	8.800	52.600	8.800	17.600	01	0	666.200	N	1841201	
15	CC 1035580188	MAZO VALLE ARELI	1.972.490	F													0		30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.972.490	315.600	0	0	EPS-S COOSALUD-ESS024	1.972.490	246.600	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	1.972.490	78.900	1.972.490	10.300	0,00522	1.972.490	9.900	59.200	9.900	19.800	01	0	750.200	N	1841201	
16	CC 1035580146	RIVAS VALLE SANTIAGO ALBERTO	2.767.702	F													0		30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.767.702	442.900	0	0	EPS-S COOSALUD-ESS024	2.767.702	346.000	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	2.767.702	110.800	2.767.702	14.500	0,00522	2.767.702	13.900	83.100	13.900	27.700	01	0	1.052.800	N	1841201	
17	CC 15286016	RODRIGUEZ JOSE NELFREDO	1.804.652	F													0		30	30	30	30	COLPENSION 805-23-14	1.804.652	288.800	0	0	EPS-S COOSALUD-ESS024	1.804.652	225.600	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	1.804.652	72.200	1.804.652	9.500	0,00522	1.804.652	9.100	54.200	9.100	18.100	01	0	686.600	N	1841201	
18	CC 21911456	SUCERQUIA HIGUITA OLGA LUCIA	2.641.833	F													0		30	30	30	30	COLFONDOS-231001	2.641.833	422.700	0	0	EPS-S COOSALUD-ESS024	2.641.833	330.300	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	2.641.833	105.700	2.641.833	13.800	0,00522	2.641.833	13.300	79.300	13.300	26.500	01	0	1.004.900	N	1841201	
19	CC 1036955628	TORRES AGUDELO JUVAN ESTIVEN	4.783.498	F													0		30	30	30	30	COLPENSION 805-23-14	4.783.498	765.400	0	0	SAVIA SALUD-EPS040	4.783.498	398.000	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	4.783.498	191.400	4.783.498	25.000	0,00522	4.783.498	24.000	143.600	24.000	47.900	01	0	1.819.300	N	1841201	
20	CC 15286611	VALLE POSSO WILFREDO	2.767.702	F													0		30	30	30	30	COLPENSION 805-23-14	2.767.702	442.900	0	0	EPS-S COOSALUD-ESS024	2.767.702	346.000	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	2.767.702	110.800	2.767.702	14.500	0,00522	2.767.702	13.900	83.100	13.900	27.700	01	0	1.052.800	N	1841201	
21	CC 1037605985	VELASQUEZ PALACIO JAIME ALBERTO	4.062.756	F													0		30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.062.756	650.100	0	0	EPS SURA-EPS010	4.062.756	507.900	COMFENALC ANTIOQUIA CCF-CCF01	4.062.756	162.600	4.062.756	21.300	0,00522	4.062.756	20.400	121.900	20.400	40.700	01	0	1.545.300	N	1841201	

8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

9. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

10. ANOTACIONES ADICIONALES

Con el fin de realizar ajuste presupuestal por concepto del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente – SMLV para la vigencia 2026, aplicable para el personal manipulador de alimentos y así mismo dar continuidad al Programa de Alimentación Escolar – PAE para la atención de 23 días adicionales del calendario escolar, se está en trámite de perfeccionamiento de OtroSi y modificación por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($218.480.470), que equivalen a un 20,6% de los recursos inicialmente pactados.

11. ANEXOS

- Facturación electrónica
- Certificado de pago de parafiscales
- Planilla de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales N°6011164341 del 10/03/2026
- Certificado de cuenta maestra
- RUT del municipio
- Recibo a satisfacción Gobernación
- Oficio verificación documentación con radicado N° 2026030075516 del 20/03/2026

Para constancia, se firma la presente acta el 25/03/2026:

JOSEFINA PEREZ MENDOZA
Supervisora Técnica

YOLIMA PEREZ CARVAJAL
Supervisora Financiera **26AS151F2584 PEQUE**

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	Nathali Ruiz Diaz - Profesional técnico apoyo a la supervisión		25/032026
Reviso:	*Eduardo Luis Atencio Gutiérrez – Profesional Apoyo Financiero Supervisión- Contratista*		25/03/2026
Reviso:	*Edwin Hernán Aguilar Escobar – Profesional Apoyo Jurídico Supervisión - Contratista*		25/03/2026